

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se procede a publicar, a los efectos oportunos, el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de marzo de 2024 que transcrito literalmente dice:

50.- PROPUESTA DEL ALCALDE, PRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2024/9179

Cargo que presenta la propuesta:

PROPUESTA DEL ALCALDE, PRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ASUNTO.- NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR-GERENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

Vista la propuesta que el Vicepresidente del PMD de fecha 20-3-24, traslada a esta Alcaldía como Presidente del Consejo Rector y también Presidente de este organismo autónomo municipal Patronato Municipal de Deportes, cuyo tenor literal es el siguiente:

“(…)

Los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes establecen en su artículo 18:

“El/la directora/a Gerente es el titular del máximo órgano de dirección del Patronato. Tendrá la consideración de órgano Directivo de la Administración Municipal y, de conformidad con lo que dispone el artículo 127.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, será nombrado y cesado por la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Presidente del Consejo Rector”.

“La designación del Director/a Gerente será discrecional, atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad y se llevará a cabo mediante el procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia, a tenor de lo dispuesto en el art. 13 del Estatuto Básico del Empleado Público y art. 14 de la Ley de Empleo Público de Castilla-La Mancha”.

Con fundamento a lo anterior con fecha 12 de mayo de 2021 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real la convocatoria de selección de Director/a Gerente del Patronato Municipal de Deportes de Ciudad Real.

Como consecuencia de la citada convocatoria con fecha 14 de junio de 2021 la Junta de Gobierno Local designa a uno de los candidatos presentados como Director Gerente del Patronato, el cual, toma conocimiento de la citada designación en el Consejo Rector celebrado el día 29 de junio de 2021.

Con posterioridad a la designación uno de los candidatos no electo interpone recurso contencioso administrativo en sede jurisdiccional frente al procedimiento de la convocatoria.

Se dictó sentencia con fecha 24 de febrero de 2023, que estima parcialmente el recurso, debiéndose retrotraerse las actuaciones al momento en que terminó el plazo para presentar solicitudes, a fin

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

que se incorpore la/s solicitud/es que se presentaron entiendo y forma, y valore a los aspirantes, incluido al actor, debiendo el órgano administrativo competente dictar después una resolución motivada de acuerdo con lo dispuesto en el art. 35 de la Ley 39/2015 de PAC.

En cumplimiento de la Sentencia se ha publicado en la Web del Patronato la relación de candidatos/as, incluidos los que mencionada dicha Sentencia.

Es por ello, que tras la revisión y valoración de los méritos, capacidad e idoneidad de todas las candidaturas presentadas a través de la convocatoria pública de recepción de currículos, se considera que el candidato más idóneo, adecuado y apropiado es D.

Antonio Barragán Ruiz de los Paños, por las siguientes razones:

- Dada su experiencia y profesionalidad probada en el propio patronato a lo largo de su dilatada carrera a lo largo de décadas, dado que es empleado del mismo como titulado superior, con capacidad demostrada tanto por el desarrollo de actividades deportivas en su puesto, como haber desempeñado el cargo de Gerente en funciones, tanto en los periodos de vacaciones, ausencia, baja, etc. del anterior Gerente jubilado, y también con ocasión de la vacante por dicha jubilación del mencionado anterior vacante hasta el nombramiento del anulado recientemente por la repetida Sentencia.

- Extensa experiencia y formación en deporte, gestión de grandes instalaciones y equipos humanos. Dado que su puesto de trabajo en el PMD corresponde a titulado superior en educación física y deporte.

- Formación, conocimiento del deporte y de la gestión de grandes instalaciones y equipos humanos. Habiendo participado en múltiples cursos, seminarios, congresos relativos al deporte y su gestión. Habiendo desempeñado labores docentes, etc.

Es por lo que se propone al Alcalde Presidente del PMD, para si lo estima procedente pueda proponer su nombramiento al órgano competente, con los siguientes pronunciamientos:

Primero.- Cesar al actual Gerente accidental del Patronato Municipal de Deportes,

D. Francisco Javier Laguna Fernández, con efectos desde el día 1 de abril de 2024.

Segundo.- Nombrar a D. Antonio Barragán Ruiz de los Paños como Director

Gerente del Patronato Municipal de Deporte de Ciudad Real, con efectos desde el día 1 de abril de 2024, dado que es el más idóneo, adecuado y apropiado de entre los candidatos por la motivación precedente desarrollada.

Tercero.- Comunicar este acuerdo y nombramiento a los mencionados cesado y nombrado y al Patronato Municipal de Deportes para que proceda a tramitar lo que requiera este nombramiento (publicación con expresión de recursos, baja y alta en la seguridad social, etc.).

(...)”.

A requerimiento verbal de esta Alcaldía, se ha emitido informe por el Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, concluyendo que no que no existe impedimento legal para que si el Alcalde, Presidente del Consejo Rector del PMD, lo estima procedente pueda asumir la propuesta referida del Vicepresidente, a efecto de proponer a la Junta de Gobierno Local el nombramiento de Director-Gerente del PMD en el candidato propuesto en la misma, por cumplirse la normativa de aplicación.

De conformidad con el Art. decimotercero de los Estatutos del PMD, haciendo suya como Alcalde Presidente del Consejo Rector del PMD, también Presidente de dicho organismo autónomo, la propuesta motivada transcrita del Vicepresidente del PMD,

Propongo a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Cesar al actual Gerente accidental del Patronato Municipal de Deportes, D. Francisco Javier Laguna Fernández, con efectos desde el día 1 de abril de 2024.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Segundo.-Nombrar a D. Antonio Barragán Ruiz de los Paños, como Director Gerente del Patronato Municipal de Deporte de Ciudad Real, con efectos desde el día 1 de abril de 2024, dado que es el más idóneo, adecuado y apropiado de entre los candidatos por la motivación precedente desarrollada.

Tercero.-Comunicar este acuerdo y nombramiento a los mencionados cesado y nombrado y al Patronato Municipal de Deportes para que proceda a tramitar lo que requiera este nombramiento (publicación con expresión de recursos, baja y alta en la seguridad social, etc.).

El Alcade, Presidente del Consejo Rector del PMD,

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Contra el acuerdo indicado, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, o a elección del demandante ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de notificación de este acuerdo.

También se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes, en cuyo caso no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto o producido la desestimación presunta de aquél.

No obstante, podrá utilizar cualesquiera otros recursos que estime procedente.

Anuncio número 1091

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>